



CONVOCATORIA

RIVERA CULTURAL

LA DANZA, LA MÚSICA Y EL TEATRO, AL RITMO DE LA TIERRA DE
PROMISIÓN

Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo

Alcaldía de Rivera

De corazón por Rivera

2020

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Finalidad

La convocatoria “Rivera Cultural: La Danza, La Música y El Teatro, Al Ritmo de la Tierra de Promisión”, destaca el trabajo que han desarrollado durante años las personas que trabajan en los aspectos culturales de las artes escénicas, generando procesos sociales, tejidos comunicativos, imaginarios colectivos, tradiciones y arraigo por el territorio.

Entendiendo lo que planteaba el ideólogo Italiano Antonio Gramsci, “La cultura es cosa muy distinta. Es organización, disciplina del yo interior, apoderamiento de la personalidad propia, conquista de superior conciencia por la cual se llega a comprender el valor histórico que uno tiene, su función en la vida, sus derechos y sus deberes” es que la Administración Municipal de Rivera abre la presente convocatoria.

Ésta es dirigida a todas las personas que trabajen en la creación, formación y circulación de manifestaciones culturales en las áreas artísticas de los espectáculos públicos de las artes escénicas como lo son la Danza, la Música y el Teatro.

Consideramos que los elementos culturales, pedagógicos y esperanzadores son los que deben brotar de las mentes y cuerpos de nuestros artistas para llenar de



ALCALDÍA DE
RIVERA

NIT:891180040-9

Carrera 7 No 4 – 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
Secretaría de Gobierno Cel: 3184259084 – Secretaria de Planeación Cel: 3186306679
Secretaría de Hacienda Cel: 3182468277 - Secretaria de Cultura Cel: 3182520374
www.rivera-huila.gov.co – Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



esperanza a nuestros habitantes, generando contenidos que nos permitan mitigar los impactos negativos generados por el confinamiento, además de brindar nuevos contenidos para fortalecer la escena cultural del municipio de Rivera.

Entendiendo que la crisis social, sanitaria y económica generada por la Pandemia COVID – 19, ha afectado rotundamente la práctica cultural y artística, nos acogemos el Decreto Nacional 475 del 2020 expedido por la presidencia de la República, para utilizar los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos para fomentar la creación, formación y circulación de los procesos culturales mencionados, dinamizando la escena cultural del municipio y apoyando económicamente a los artistas de las artes escénicas.

1.2. Objetivo

Fomentar la creación, formación y circulación de las artes escénicas como herramientas de cohesión social, para la transformación y generación de características identitarias del municipio, cultura ciudadana y cultura de paz.

1.3. Justificación

Mediante el Decreto Nacional 417 del 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo cual derivó en la toma de medidas encaminadas a prevenir el contagio y propagación del coronavirus COVID – 19, y consigo promover la garantía del derecho fundamental a la salud y a la vida.

La declaratoria de la emergencia, las medidas de confinamiento y la propagación del COVID – 19, significó la interrupción de los procesos y labores ligadas al desarrollo de las artes escénicas y los espectáculos públicos, cerrando museos, escuelas de música, escuelas de danza, teatros, casas de la cultura, conservatorios, cines, librerías, escenarios de espectáculos públicos, entre otros espacios, y consigo, el cierre de oportunidades y puestos de trabajo para el sector que durante años ha trabajado en el fomento de las artes y la cultura

Esos impactos, han obligado a las entidades públicas a modificar la formas en cómo se financian los procesos culturales y re direccionar muchos de esos recursos para salvaguardar y apoyar a quienes terminan siendo los más



importantes del sector, los gestores y creadores de la cultura, esa que nos une, nos comunica, nos fortalece y nos ayuda a generar códigos para el desarrollo armónico de la sociedad, es por ello que desde la expedición del Decreto Nacional 475 del 2020, la administración municipal de Rivera construye ésta propuesta que busca establecer nuevos mecanismos de interacción y de construcción del saber artístico y cultural.

1.4. Manifestación y expresiones culturales que se apoyarán

Las manifestaciones y expresiones artísticas sujetas a ésta convocatoria son las de la Danza, la Música y el Teatro, teniendo en cuenta que los recursos son de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos y la destinación excepcional está dirigida al sector de las artes escénicas.

Las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de un grupo de personas escogidas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo del municipio de Rivera, las cuales tendrán en cuenta los requisitos establecidos para aplicar a la convocatoria, y aplicarán los criterios de evaluación que se establecen con posterioridad en éste documento.

1.5. Personas que pueden participar

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años o personas jurídicas con más de un (1) año de constitución
- Personas con nacionalidad colombiana y con más de tres (3) años de residencia en el municipio de Rivera
- Tener trayectoria en el área de las artes escénicas (y contar con anexos para certificar)
- Tener cuenta de ahorros en una entidad bancaria

1.6. Personas que no pueden participar

- Personas naturales (excepto en la modalidad de persona jurídica) con contrato de prestación de servicios con la alcaldía de Rivera
- Servidores públicos adscritos a la alcaldía de Rivera



2. Modalidades

Las modalidades para la realización de las propuestas son las siguientes:

2.1. Creación musical

- **Colectiva de música folclórica o campesina:**

Número de propuestas a escoger: 2

Valor de cada estímulo: \$ 1.500.000

Ésta modalidad es para agrupaciones musicales de mínimo 3 personas, con una propuesta de creación de una canción en el género folclórico o campesino, con un contenido de acuerdo a las temáticas establecidas en el punto 3 de éste documento.

La presentación de la propuesta musical deberá ser mediante un video en donde se evidencie la composición inédita (para la propuesta no requiere un proceso de producción musical).

En caso de ser escogidos, luego de recibir el estímulo, deberán llevar su obra musical a un proceso de grabación, edición y masterización, y entregar su obra musical a la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo (máximo en 1 mes), la cual ingresará el producto al inventario musical del municipio, con el debido reconocimiento por su creación.

A su vez, el despacho de la Secretaría entregará una certificación de cumplimiento de acuerdo a la ejecución de la propuesta presentada.

- **Colectivas de música campesina para adultos mayores**

Número de propuestas a escoger: 1

Valor de cada estímulo: \$ 1.000.000

Ésta modalidad es para agrupaciones musicales de mínimo 3 personas mayores de 57 años, con una propuesta de creación de una canción en el género folclórico o campesino, con un contenido de acuerdo a las temáticas establecidas en el punto 3 de éste documento.

La presentación de la propuesta musical deberá ser mediante un video en donde se evidencie la composición inédita (para la propuesta no requiere un proceso de producción musical).



En caso de ser escogidos, luego de recibir el estímulo, deberán llevar su obra musical a un proceso de grabación, edición y masterización, y entregar su obra musical a la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo (máximo en 1 mes), la cual ingresará el producto al inventario musical del municipio, con el debido reconocimiento por su creación.

A su vez, el despacho de la Secretaría entregará una certificación de cumplimiento de acuerdo a la ejecución de la propuesta presentada.

- **Colectivas de música andina o chirimía**

Número de propuestas a escoger: 2

Valor de cada estímulo: 1.400.000 \$

Ésta modalidad es para agrupaciones musicales de mínimo 3 personas, con una propuesta de creación de una canción en el género andino o chirimía, con un contenido de acuerdo a las temáticas establecidas en el punto 3 de éste documento.

La presentación de la propuesta musical deberá ser mediante un video en donde se evidencia la composición inédita (para la propuesta no requiere un proceso de producción musical).

En caso de ser escogidos, luego de recibir el estímulo, deberán llevar su obra musical a un proceso de grabación, edición y masterización, y entregar su obra musical a la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo (máximo en 1 mes), la cual ingresará el producto al inventario musical del municipio, con el debido reconocimiento por su creación.

A su vez, el despacho de la Secretaría entregará una certificación de cumplimiento de acuerdo a la ejecución de la propuesta presentada.

- **Individual Folclórica o campesina (solo mujeres)**

Número de propuestas a escoger: 1

Valor de cada estímulo: 750.000 \$

Ésta modalidad es para mujeres, con una propuesta de creación de una canción en el género folclórico o campesino, con un



contenido de acuerdo a las temáticas establecidas en el punto 3 de éste documento.

La presentación de la propuesta musical deberá ser mediante un video en donde se evidencie la composición inédita (para la propuesta no requiere un proceso de producción musical).

En caso de ser escogida, luego de recibir el estímulo, deberá llevar su obra musical a un proceso de grabación, edición y masterización, y entregar su obra musical a la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo (máximo en 1 mes), la cual ingresará el producto al inventario musical del municipio, con el debido reconocimiento por su creación.

A su vez, el despacho de la Secretaría entregará una certificación de cumplimiento de acuerdo a la ejecución de la propuesta presentada.

- **Individual libre:**

Número de propuestas a escoger: 3

Valor de cada estímulo: 750.000 \$

Ésta modalidad es para personas naturales, con una propuesta de creación de una canción en cualquier género, con un contenido de acuerdo a las temáticas establecidas en el punto 3 de éste documento.

La presentación de la propuesta musical deberá ser mediante un video en donde se evidencie la composición inédita (para la propuesta no requiere un proceso de producción musical).

En caso de ser escogido o escogida, luego de recibir el estímulo, deberá llevar su obra musical a un proceso de grabación, edición y masterización, y entregar su obra musical a la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo (máximo en 1 mes), la cual ingresará el producto al inventario musical del municipio, con el debido reconocimiento por su creación.

A su vez, el despacho de la Secretaría entregará una certificación de cumplimiento de acuerdo a la ejecución de la propuesta presentada.



- **Propuesta musical COVID 19**

Número de propuestas a escoger: 1

Valor de cada estímulo: 750.000 \$

Ésta modalidad es para personas naturales, con una propuesta de creación de una canción en cualquier género, con un contenido esperanzador en el que se describa la situación que vivimos en medio de la pandemia COVID - 19.

La presentación de la propuesta musical deberá ser mediante un video en donde se evidencie la composición inédita (para la propuesta no requiere un proceso de producción musical).

En caso de ser escogida, luego de recibir el estímulo, deberá llevar su obra musical a un proceso de grabación, edición y masterización, y entregar su obra musical a la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo (máximo en 1 mes), la cual ingresará el producto al inventario musical del municipio, con el debido reconocimiento por su creación.

A su vez, el despacho de la Secretaría entregará una certificación de cumplimiento de acuerdo a la ejecución de la propuesta presentada.

2.2. Circulación de cultura ciudadana (Teatro)

- **Propuesta de cultura ciudadana:**

Número de propuestas a escoger: 1

Valor de cada estímulo: 2.000.000 \$

Ésta propuesta es para grupos de 3 personas, con trayectoria en el área del teatro, que presenten una propuesta pedagógica para difundir y promover la implementación de las medidas de bioseguridad en la cotidianidad de los riverenses.

Al tratarse de una propuesta a desarrollar en los espacios públicos deberán describir ya sea en el texto o en el video presentado, las medidas de bioseguridad a implementar, los ejercicios pedagógicos a desarrollar, el número de jornadas a desarrollar, el tiempo que destinarán a cada una de las jornadas y los implementos y vestuarios que usarán (para la propuesta no es necesario el uso de trajes o implementos escenográficos).



**ALCALDÍA DE
RIVERA**

NIT:891180040-9

Carrera 7 No 4 – 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
Secretaría de Gobierno Cel: 3184259084 – Secretaría de Planeación Cel: 3186306679
Secretaría de Hacienda Cel: 3182468277 - Secretaría de Cultura Cel: 3182520374
www.rivera-huila.gov.co – Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



En caso de ser escogidos, luego de recibir el estímulo deberán cumplir a cabalidad con la propuesta, por lo que recibirán una certificación de cumplimiento de parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.

2.3. Formación en Danza

- **Propuesta Pedagógica Sanjuanero**

Número de propuestas a escoger: 1

Valor del estímulo: 2.500.000 \$

Ésta propuesta está destinada para personas dedicadas a la práctica y enseñanza del tradicional baile del Sanjuanero.

La propuesta debe desarrollarse mediante la enseñanza virtual, ya sea mediante la construcción de tutoriales o la asignación de horarios para que la comunidad riverense interactúe con el instructor para el aprendizaje de la danza en mención.

La propuesta debe contener su trayectoria, un esbozo de lo que se aprenderá, los medios que se usarán para difundir el contenido pedagógico, la calidad del producto audiovisual, el cronograma de trabajo y definir el número de productos que entregará a la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo (Ej: tutoriales, videos del avance de los interesados, la presentación del baile, el montaje coreográfico de las personas que participaron del proceso pedagógico, etc).

A su vez, el despacho de la Secretaría entregará una certificación de cumplimiento de acuerdo a la ejecución de la propuesta presentada.

- **Propuesta pedagógica danzas modernas o urbanas**

Número de propuestas a escoger: 1

Valor del estímulo: 2.500.000 \$

Ésta propuesta está destinada para personas dedicadas a la práctica y enseñanza de la danza.

La propuesta debe desarrollarse mediante la enseñanza virtual, ya sea mediante la construcción de tutoriales o la asignación de horarios para que la comunidad riverense interactúe con el instructor para el aprendizaje de la danza en mención.



La propuesta debe contener su trayectoria, un esbozo de lo que se aprenderá, los medios que se usarán para difundir el contenido pedagógico, la calidad del producto audiovisual, el cronograma de trabajo y definir el número productos que entregará a la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo (Ej: tutoriales, videos del avance de los interesados, la presentación del baila, el montaje coreográfico de las personas que participaron del proceso pedagógico, etc).

A su vez, el despacho de la Secretaría entregará una certificación de cumplimiento de acuerdo a la ejecución de la propuesta presentada.

2.4. Creación en danza

- **Propuesta de bambuco tradicional**

Número de propuestas a escoger: 1

Valor del estímulo: 1.000.000 \$

Ésta modalidad es para mínimo una pareja dedicadas a la práctica de la danza, que tengan una propuesta inédita dancística en el campo tradicional huilense.

En la propuesta deberá relatar su trayectoria, y exponer su propuesta de creación dancística, lugares, historia, contenido, vestuario, etc.

En caso de ser escogidos, deberá desarrollarse un proceso de grabación audiovisual en una calidad mayor a la presentada en la propuesta, con el producto finalizado y entregado a la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.

A su vez, el despacho de la Secretaría entregará una certificación de cumplimiento de acuerdo a la ejecución de la propuesta presentada.

2.5. Circulación en música y danza (persona jurídica)

- **Propuesta de festival folclórico desde casa**

Número de propuestas a escoger: 1

Valor del estímulo: 8.000.000



Ésta modalidad está dirigida a personas jurídica sin ánimo de lucro con trayectoria en el área cultural.

El estímulo a la persona jurídica escogida se entregará en un 75 % como adelanto para cumplir los gastos del desarrollo del festival, y el 25 % restante al recibir la certificación de cumplimiento.

Su propuesta debe surgir desde la creación de un encuentro folclórico que sirva como versión atípica y particular al Festival Nacional Infantil del Sanjuanero Huilense, y se deberá desarrollar de manera virtual, en 4 categorías, Popular, Municipal, Departamental y Nacional.

Deberá exponer los criterios de participación del festival folclórico, cronograma y presupuesto.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, acompañará y apoyará el desarrollo de la propuesta, así mismo verificará el cumplimiento de la misma.

A su vez, el despacho de la secretaría entregará un certificado de cumplimiento al culminar el desarrollo de la propuesta, para la entrega del saldo propuesto.

3. Temáticas a tratar en las propuestas

Con el objetivo de entender los procesos culturales y artísticos como los vehículos más adecuados para transmitir mensajes, debemos utilizar estas creaciones y propuestas para fomentar criterios adecuados para el desarrollo armónico de la sociedad riverense, por lo que las líneas temáticas son las siguientes:

- **Cultura ciudadana:** promover las medidas de bioseguridad establecidas para la prevención del contagio y propagación del COVID – 19.
- **Cultura de paz:** difundir mensajes alusivos a la superación del conflicto armado colombiano por medio del dialogo y la reconciliación
- **Protección del medio ambiente:** fomentar la defensa y cuidado del territorio y los ecosistemas vivos del mismo



ALCALDÍA DE
RIVERA

NIT:891180040-9

Carrera 7 No 4 – 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
Secretaría de Gobierno Cel: 3184259084 – Secretaria de Planeación Cel: 3186306679
Secretaría de Hacienda Cel: 3182468277 - Secretaria de Cultura Cel: 3182520374
www.rivera-huila.gov.co – Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



- **José Eustasio Rivera Salas:** siendo el personaje más importante de la historia del entonces denominado corregimiento San Mateo, hoy Municipio de Rivera, recordar su obra literaria.
- **Municipio de Rivera:** poner en escena sus costumbres, veredas, cultivos, paisajes, festividades, lugares, etc.

4. Soporte de entrega de la propuesta

Las personas naturales (mayores de edad) y jurídicas de acuerdo a la modalidad que deseen participar de la convocatoria Rivera Cultura deben diligenciar los siguientes formularios:

- Personas Naturales: <https://forms.gle/AuuecbWMz8aqAzsu8>
- Personas Jurídicas: <https://forms.gle/qfrus8YSboANdyRF8>

El video o el audio no debe ser superior a los 5 minutos, por otra parte, si la propuesta la presentan escrita, no debe superar las 4 páginas tamaño carta, Arial 12.

- **Son dos las modalidades para presentar la propuesta:**

Escrita: en formato Word o PDF describir su trayectoria, exponer su propuesta, redactar una justificación y establecer cronograma de ejecución.

Audiovisual: Subir su propuesta a la plataforma YouTube, y poner el link en el formulario, en donde describe su trayectoria, y expone su propuesta acorde a la modalidad escogida.

En las modalidades colectivas, la agrupación deberá escoger una persona, que sea su representante, a la que se le notificará en caso de ser seleccionados, a quien se le pedirá la certificación bancaria para el giro del estímulo, y quien se compromete a culminar el proceso a satisfacción, por lo que en el formulario de registro, deberán inscribir sus datos.

5. Evaluación y selección

5.1. Número máximo de inscripciones que se pueden realizar

De manera aleatoria solo se escogerá una propuesta por persona (evitar intentar aplicar a varias modalidades, pues solo se seleccionará una de las propuestas).

5.2. Requisitos formales

La instancia evaluadora verificará que la manifestación y/o expresión cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con ésta exigencia la inscripción no será procesada y se dará por terminada su participación. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación requerida pasarán a la instancia evaluadora.

Se requiere la siguiente información y soporte:

No.	Información y soportes
1	Haber diligenciado el formulario
2	Tener cuenta bancaria activa (en caso de ser seleccionado)
3	Soporte de la trayectoria y propuesta

Número de Whatsapp para asesoría: 312 417 2886

5.3. Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
A) Trayectoria en el campo de las artes escénicas (danza, música y Teatro)	40
B) Justificación de la importancia de su propuesta	20
C) Creatividad de la propuesta	20
D) Calidad en la presentación de la propuesta	20
Total	100

- A) El tiempo que lleva desempeñándose en el sector en el municipio de Rivera y los logros obtenidos.
- B) Tiene que ver con el contenido que se establezca en la propuesta, y la justificación de la necesidad de ser apoyada.
- C) Éste punto tiene que ver con la identidad, innovación y los elementos particulares utilizados para su propuesta.
- D) Tiene que ver con el nivel de producción de la misma, la estética y la organización de la presentación.

Sin excepción, todas las propuestas de expresiones artísticas aprobadas, deben superar la calificación de 60 puntos.

5.4. Instancia evaluadora

La instancia evaluadora, será un comité de 3 personas conformado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.

Éste comité será el encargado de desarrollar la valoración de las propuestas presentadas, partiendo de los criterios establecidos; además recibirán la asesoría necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El proceso de selección quedará consignado en un acta, posteriormente la Alcaldía Municipal acogerá las definiciones mediante una resolución de aceptación de las decisiones del comité evaluador para la destinación transitoria de recursos económicos de la contribución parafiscal de las artes escénicas para el apoyo al sector cultural como se establece en el Decreto Nacional 475 del 2020.

6. Proceso de desembolso del estímulo

La persona que sea seleccionada con su propuesta, será notificada por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo por medio de los datos consignados en el formulario, y deberá anexar los siguientes documentos

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificación Bancaria
- Formato de carta de aceptación y compromiso diligenciado



- Certificación de residencia por más de 3 años en el municipio de Rivera por parte del presidente de acción comunal.
- Anexos para certificar su trayectoria en el área de las artes escénicas.

7. Cronograma de la convocatoria

FECHAS	ACTIVIDAD
29 – 07 – 2020	Apertura de la convocatoria
08 – 08 – 2020	Cierre de la convocatoria
11 – 08 – 2020	Publicación del listado de participantes
14 – 08 – 2020	Publicación de resolución de beneficiarios
22 – 08 – 2020	Fecha límite para los giros
22 – 09 – 2020	Fecha límite para la entrega de los productos desarrollados

RESPUESTAS E INQUITUDES

Whatsapp: 312 417 2886

secretariaturismoycultura@rivera-huila.gov.co

Las consultas podrán desarrollarse de martes a sábado en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

